



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N309/16

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFE N° 267/15 y la Resolución CFE N° 283/16 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 en su artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos fijados.

Que la Resolución CFE N°283/16 aprueba el documento "Mejora integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", que establece como línea de acción entre otras, el equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos (párrafo 37 relativo al eje estratégico N° 4 inciso a).

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración de dicho fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN conforme lo determina el anexo I de la Resolución CFE N° 283/16, párrafo 39 inciso a), siendo además responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con el mismo tal como se establece en el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que por la mencionada Resolución CFE N° 283/16 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones, diferentes alternativas de ejecución de los



Consejo Federal de Educación

recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que la modalidad de ETP se caracteriza por la realización de prácticas formativas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de contenidos de enseñanza, para las que adquiere especial relevancia la disponibilidad de herramental menor de propósito general, necesario para la realización de las mismas al igual de lo que sucede con los insumos.

Que se ha detectado que el herramental menor mencionado precedentemente, durante un ciclo lectivo, suele mostrar un desgaste propio del uso en las prácticas formativas de los estudiantes y requieren su reemplazo antes del inicio del ciclo siguiente, o incluso deben incorporarse nuevos, por inexistencia de dicho herramental en los entornos formativos.

Que la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional ha evaluado favorablemente la experiencia obtenida en la implementación de la estrategia aprobada por la Resolución CFE N° 267/15 que sólo incluía a instituciones de ETP de nivel Secundario y consensuó la necesidad de ampliar la línea de ejecución para permitir a la totalidad de instituciones de la ETP de gestión estatal y las previstas en el apartado 53 de la Resolución CFE N° 283/16 anexo I de gestión privada, disponer de un aporte económico destinado a la adquisición de "herramental menor de propósito general" para la realización de prácticas formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos, ello sin perjuicio de su complementación a través de los Planes de Mejora Institucionales que prevé la Resolución CFE N° 283/16, capítulo IV, párrafos 37 a 40.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en su carácter de administrador del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuenta anualmente con recursos para la implementación de dicho aporte económico, y con facultades para la reglamentación y gestión de la misma en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resulta competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional de conformidad con lo que dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar un aporte económico básico destinado a la adquisición de herramental menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos de las instituciones de Educación Técnica Profesional de gestión estatal y de gestión privada que cumplan en un todo con las condiciones enunciadas en el apartado 53 anexo I de la Resolución CFE N° 283/16 y que se encuentren incorporadas al Registro Federal de instituciones de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CFE N° 267/15 en virtud de la ampliación de la línea de ejecución de fondos aprobada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Aprobar el documento descriptivo del aporte indicado en el artículo precedente que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que el monto del aporte al que refiere el artículo 1° será cada año establecido por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTICULO 5°.- Establecer que el INET en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 283/16 tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho aporte económico.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 309/16